



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N° 000076-2024-MDCH/SGEPI, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; El Informe N° 000021-2024-MDCH-GDU, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Proveído N° 000757-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Memorándum N° 000312-2024-MDCH/SG, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por Secretaría General; El Informe N° 000058-2024-MDCH-GAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de disponibilidad de extracción de materiales en la cantera Piedra Azul para el Proyecto “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales internas en el sector 2 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, del Departamento de Lima” con CUI N° 2603329, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, “*la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico*”;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, y en su artículo 43° de la Ley antes citada indica que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada “*LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y ES EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA -VMVU-PMIB, señala que el requisito es documento de disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos) – Anexo 5 N° 69.

Que, mediante Informe N° 000021-2024-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano traslada el Informe N° 000076-2024-MDCH/SGEPI de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, el cual emite su opinión técnica y solicita que se apruebe la disponibilidad de extracción de materiales en la cantera piedra azul con CUI N° 2603329, mediante acto resolutivo;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Proveído N° 000757-2024-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General a fin emitir la Resolución de Alcaldía, y con Informe N° 000058-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es factible emitir el acto resolutorio del Titular de la Entidad que manifieste que existe disponibilidad de extracción de materiales en cantera piedra azul, requerido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, a fin de levantar las observaciones por parte del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DISPONIBILIDAD DE EXTRACCION DE MATERIALES EN LA CANTERA PIEDRA AZUL para el Proyecto “CREACION DEL AERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS EN EL SECTOR 2 DE LA U.P.A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2603329.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, y a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).**

**Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN  
ALCALDE**